

**Resolución n.º PAF-000000892-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones.** San José, a las 10 horas con 44 minutos del 20 de enero del 2018.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO-** Que el Partido Frente Amplio, presentó ante este Programa Electoral a las 12 horas con 11 minutos del día 19 de enero de 2018, las nóminas 02126, 02128, 02129, 02263 y 02268, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

**SEGUNDO-** Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO-** Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

**SEGUNDO-** Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

**TERCERO-** Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

**CUARTO-** Que el partido Frente Amplio mediante las nóminas 02126, 02128, 02129, 02263 y 02268, solicita sustituir a los señores LUIS ORLANDO CORRALES LOPEZ, cédula de identidad 102620980; MARVIN ARAYA ESQUIVEL, cédula de identidad 105990615; MAUREEN PATRICIA ESQUIVEL ALCAZAR, cédula de identidad 108270454, GARY ALBERTO SOTO BLANCO, cédula de identidad 206260297 y MARIA ELENA CAMACHO SOLORZANO, cédula de identidad 401470919.

**QUINTO-** Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
600970633	MARIA EUGENIA ROJAS RODRIGUEZ
105490562	ISIDRO ROMERO JIMENEZ
115730027	RICARDO DE LOS ANGELES GONZALEZ QUIROS
202420925	LUIS ANGEL MONTOYA SALAS
104200678	CARLOS EDUARDO SOLANO SANCHEZ

## **POR TANTO**

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Frente Amplio, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

*Licda. Grettel Monge Quesada*  
Encargada del programa Acreditación de  
Fiscales y Observadores Nacionales